

Sesión n° 1.917 Extraordinaria

Celebrada el 28 de Enero de 1963

Presidencia del Sr. Ruiz, asisten los Directores señores Benítez, Braum, Bustos, Cooper, Levine, Mañá, Piñero, Troncoso y Vinagre. El Gerente General Sr. Ibáñez, el secretario Sr. Marshall y el secretario de Actas Sr. Reyes.

Se abre la sesión a las 12.15 horas.

Créditos en el Exterior

El Sr. Vice Presidente, manifiesta que la Mesa se ha permitido citar a esta Sesión Extraordinaria, con el propósito de considerar los créditos que el Gobierno de Chile y el Banco Central van a contratar en los Estados Unidos de Norte América. Estas operaciones, continúa el Sr. Ruiz, se refieren a un préstamo por 35 millones de dólares que otorgará Agency for International Development (AID) y uno que concederá el Eximbank, por 15 millones de dólares, ambos convenidos con el Gobierno, y un crédito por 10 millones de dólares que contratará el Banco Central con el Departamento del Tesoro de ese país. Hace presente además, el Sr. Ruiz, que existe urgencia para iniciar los trámites a la mayor brevedad a fin de que los convenios respectivos sean firmados cuanto antes. Con tal finalidad, continúa el Sr. Vice Presidente, se ha dispuesto que viaje a los Estados Unidos el Gerente de la Oficina de Santiago, don Marcelo Ringeling, a fin de asesorar al Embajador de Chile y al representante de la Corfo en dicho país, don José Zabala, quienes firmarán los documentos pertinentes en representación del Gobierno y del Banco.

Agrega, el Sr. Ruiz, que es necesario que el Directorio adopte algunos acuerdos, para lo cual se ha confeccionado un proyecto del que dará cuenta el Gerente General.

El Sr. Ibáñez expresa, que el primer acuerdo, se refiere a la contratación, por parte del Banco con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, de un préstamo por 10 millones de dólares, que devengará un interés del 3½% anual durante el primer año y de 4% anual en los años subsiguientes. Además de los intereses, continúa el Gerente General, debe pagarse una comisión de ¼% anual sobre la parte no usada del crédito hasta el mes de Enero de 1964.

El Sr. Levine, desea conocer el plazo a que se otorgaría este préstamo.

El Sr. Ibáñez le responde que se ha considerado tres alternativas y se adoptará la que resulte más conveniente para el Tesoro de los Estados Unidos. La primera, agrega el Gerente General, señala

que el pago se realizará en la misma forma establecida para el crédito de Stand by convenido con el Fondo Monetario Internacional. La segunda, con el 10% del monto en que aumenten las reservas oro o divisas del Banco en el futuro, computándose estos posibles aumentos cada año; y la última, con cuotas de 4% mensual, a partir desde el doceavo mes después de la primera compra de dólares por el Banco Central.

Hace presente, el Gerente General, que casi con seguridad, se adoptaría el último de estos sistemas.

Manifiesta enseguida, el señor Ibáñez, que la forma de operar este crédito sería igual a la que rige para obtener los recursos concedidos por el Fondo Monetario, esto es, mediante la compra de dólares que hará el Banco al Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, al tipo de cambio libre bancario vigente al momento de la compra. La moneda corriente, quedará depositada en una cuenta abierta en el Banco a nombre del Departamento del Tesoro de dicho país y el Fisco de Chile no puede utilizar estos recursos. Expresa, por último, el Gerente General, que esta operación se deshace por medio de la resenta de estas divisas que hará el Banco al Tesoro de los Estados Unidos.

El Sr. Bulnes, consulta si esta operación estaría ligada a compromisos especiales con el Gobierno de los Estados Unidos.

El Sr. Ruiz le responde negativamente y manifiesta que se trata de una operación típica de financiamiento de la balanza de pagos.

Expresa a continuación, el Gerente General, que el segundo crédito por 35 millones de dólares, será convenido entre el Gobierno de Chile y la Agency for International Development (AID), a cuya firma el Banco debe concurrir en su calidad de Agente Fiscal y como operador de las divisas o carta de crédito provenientes del préstamo. En el Convenio, continúa el Sr. Ibáñez, se establece que la carta o cartas de crédito que se abran a nombre del Gobierno de Chile, se transferirán en dólares al Banco Central y el Gobierno venderá estos dólares al Banco para enterar la moneda corriente necesaria para el financiamiento de parte del plan de inversiones. Por su parte, el Banco usará esta carta de crédito para el financiamiento de importaciones de bienes esenciales o servicios desde o en Estados Unidos. Expresa enseguida, el Gerente General, que los dólares que adquiriera el Banco al Tesoro General de la República se liquidarían provisoriamente al tipo de cambio del día, en el mercado libre bancario, debiendo reliquidar-

se al mismo precio que el Banco Central venda o transfiera las cartas de giro o cartas de crédito, de modo que la Tesorería reciba por cuenta del Fisco la misma cantidad de Escudos que el Banco obtenga de los importadores.

El Sr. Vinagre, desea saber que, si desde el momento en que las cartas de crédito serían extendidas a nombre del Banco Central, no existiría responsabilidad de la Institución frente a este compromiso.

El Sr. Ibáñez le responde que al Banco no le afectará responsabilidad alguna en esta obligación, que contrae el Fisco en forma exclusiva.

El Sr. Cooper, pregunta a qué plazo y tipo de interés se vendería este crédito.

El Sr. Ruiz informa, que se trata de una operación a 40 años plazo, que no está afecta a tasa de interés alguna, sino solamente a una comisión del $\frac{3}{4}\%$ anual sobre el saldo de capital pendiente.

El Gerente General manifiesta, que en cuanto al tercer préstamo por 15 millones de dólares, que el Gobierno contratará con el Eximbank, no le cabe intervención alguna al Banco. Las divisas que el Fisco obtenga de este crédito serían vendidas a esta Institución.

El Sr. Bulnes, solicita se le informe que parte del total de estas operaciones quedaría desbloqueada.

El Sr. Ibáñez hace presente, que el Fisco podría disponer de los 50 millones de dólares que representan estos préstamos y agrega que, en los próximos días, podría utilizar, asimismo, 20 millones de dólares provenientes del crédito por 40 millones concedidos por AFD en el último año. Además, informa el Gerente General, el Fisco dispondría de la moneda corriente equivalente de 30 millones de dólares que recibirá del Préstamo para la Reconstrucción, todo lo cual hace un total de U\$ 100 millones.

El señor Vinagre, consulta si el Fisco no ha obtenido anticipos con cargo a los créditos a que el Gerente General ha hecho referencia.

El señor Ibáñez manifiesta que las Instituciones mencionadas no han concedido anticipos, pero el Banco Central obtuvo de los Bancos norteamericanos un crédito por U\$ 25.000.000.-, actualmente reducido a U\$ 12.500.000.- que se paga con los giros del préstamo para la Reconstrucción.

El señor Bulnes desea conocer qué destino deberá darse a los recursos que concedan los dos Organismos con los cuales el Gobierno de Chile convendría estos créditos.

El Sr. Ruiz expresa que los préstamos que conceda a ID y el Eximbank, deberían destinarse al pago de importaciones desde Estados Unidos, y que para guiar los recursos provenientes del primero se requerirá una justificación inmediata, pero que, para el segundo, esta justificación debe hacerse a posteriori. Hace presente, el Sr. Vice Presidente, que los fondos provenientes de estos créditos no pueden ocuparse para cubrir importaciones desde Europa u otros países, pero que resulta obvio que, al destinarse estos créditos para importaciones, exclusivamente desde Estados Unidos, quedarían recursos disponibles con los cuales se atenderá las importaciones desde otras zonas. Expresa por último el Vice Presidente, que es necesario que el Directorio acuerde, además, conferir poder al Embajador de Chile en los Estados Unidos y al representante de la Corfo en dicho país, don José Tabala, para que, en conjunto o separadamente, concurren y firmen, en representación del Banco, los convenios a que se ha hecho referencia.

El Sr. Benítez, manifiesta que todos conocen su opinión frente a los créditos consultados en la Alianza para el Progreso y que mantendrá su línea anterior, frente a estos compromisos, en cumplimiento de acuerdos adoptados en Congresos Sindicales. Expresa el Sr. Director, que a juicio de los sectores que representa en el Directorio, esta Alianza persigue exclusivamente fines políticos y que, está seguro, no representará progreso alguno para nuestro país. Hace presente, el Sr. Benítez, que no desea entrar en discusiones que estima inútiles y que sólo desea dejar constancia de su voto en contrario.

El Sr. Ibáñez manifiesta, por último, que había que completar estos acuerdos dejando establecido que los recursos que se destinarían al cumplimiento de las obligaciones antes señaladas serían las divisas provenientes de las ventas que las empresas de la Gran Minería del Cobre hacen al Banco Central, para financiar sus costos de producción en Chile y, además, cualquier otra moneda extranjera que se reciba del Fisco o del Gobierno de Chile en pago de obligaciones en favor del Banco.

En mérito de lo expuesto y con el voto en contra del Director Sr. Benítez, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

- A. Contratar con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América un préstamo por US\$ 10.000.000.- que devengará un interés de $3\frac{1}{2}\%$ anual durante el primer año y de 4% anual en los años subsiguientes. El primer pago de intereses debe realizarse el último día hábil de Abril de 1963

y en lo sucesivo por períodos trimestrales, a partir de la fecha citada. Además de los intereses debe pagarse una comisión de $1/4\%$ anual sobre la porción no usada del crédito hasta el mes de Enero de 1964.

El pago del préstamo se realizará en una de las tres siguientes maneras:

- a) En la misma forma que se realicen los pagos del crédito de Stand-By al Fondo Monetario Internacional;
- b) Con el 10% del monto en que aumenten las reservas oro o divisas del Banco Central en el futuro, computándose estos posibles aumentos cada año;
- c) Con cuotas de 4% mensual a partir desde el doceavo mes después de la primera compra de dólares por el Banco Central.

La forma en que este préstamo se configurará es mediante la compra de dólares que hará el Banco Central al Tesoro de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio libre bancario vigente al momento de la compra.

En las épocas o dentro de los márgenes señalados anteriormente el Banco Central deberá recomprar los Escudos entregando dólares al mismo tipo de cambio empleado en la compra original.

B. Concurrir al Convenio de Crédito por US\$ 35.000.000.- que firmará el Gobierno de Chile con Agency for International Development (AID), Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América. El Banco Central sólo concurrirá a este préstamo para dejar constancia del acuerdo para actuar como Agente del Gobierno de Chile y como operador de las divisas o parte de crédito proveniente del préstamo. El deudor único será el Gobierno de Chile y se establece en el convenio que la carta o cartas de crédito que se abran a su nombre se transferirán en dólares al Banco Central. El Gobierno, a su vez, remitirá estos dólares al Banco para entrar la moneda porvenir necesaria para el financiamiento de parte del plan de inversiones.

Por su parte, el Banco usará esta carta de crédito para el financiamiento de importaciones de bienes esenciales o servicios desde o en Estados Unidos.

Las compras de dólares que hará el Banco Central al Tesoro General de la República será al tipo de cambio del día en el mercado libre bancario, con carácter provisionario, debiendo re-liquidarlos al precio que el Banco Central venda o transfiera las cartas de giros o cartas de crédito, de modo que el Tesoro General de la República, por cuenta del Fisco, reciba la mis-

ma cantidad de escudos que el Banco Central obtenga de los importadores.

C. Se acuerda, asimismo, conferir poder al Embajador de Chile ante los Estados Unidos y/o al representante de la Corporación de Fomento de la Producción en los Estados Unidos, don José Tabala, para que, en conjunto o separadamente y en representación del Banco Central, concurren y firmen los convenios a que se ha hecho referencia en las letras anteriores, pudiendo también firmar todos los documentos, pagués, declaraciones y otros instrumentos establecidos en los convenios o que resulten necesarios para llevarlos a cabo y puedan, también, delegar este poder para toda clase de acción operativa.

Los acuerdos anteriores se adoptaron con el voto conforme de ocho Directores, siendo tres de ellos de representación fiscal.

Por último, el Directorio resolvió destinar al cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el convenio señalado en la letra A las divisas provenientes de las rentas que las empresas de la gran minería del cobre hacen al Banco Central para financiar sus costos de producción en Chile y además cualquier otra moneda extranjera que reciban del Fisco o del Gobierno de Chile en pago de obligaciones en favor del Banco Central.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

- Bonítez
- Braun
- Bulnes
- Casper
- León
- Mañá
- Prieto
- Sorocosa
- Vinagre

Pluri
Juli G. Braun

[Handwritten signatures]
Fernando Valenzuela

Jaag - Prieto

[Handwritten signature]

- Ruiz
- Tháñez
- Marshall

revis 6-6
[Handwritten signature]